

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Huelva
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Huelva
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Huelva
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada de “Ingeniero Técnico Industrial”. Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

### **Las modificaciones propuestas resuelven:**

En cuanto al plan de estudios propuesto inicialmente, se matizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, además de actualizar las fichas de las materias.

Atendiendo a la recomendación realizada en el informe sobre la propuesta de modificación del título oficial, emitido el 03/07/2014, se revisa la memoria del mismo y se corrige el nombre del centro donde se imparte, en los lugares donde se detecta dicho error.

La actualización en todos los apartados donde aparecía la denominación del centro donde se imparte la titulación como “Escuela Técnica Superior de Ingeniería”.



Por último, se ha actualizado la normativa y se ha mejorado y simplificado el SGC.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se actualiza el enlace con la Normativa de permanencia y gestión para las enseñanzas de grado en la Universidad de Huelva modificada el 26/2/2014. Se corrigen los créditos máximos de matrícula en primer curso a tiempo completo.

### **4.1 - Sistemas de información previa**

Se adapta el contenido del PDF a la estructura del formulario web.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza el texto por el cambio de normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado que se produce a nivel nacional. Información adaptada al cambio legislativo (RD 412/2014)

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se modifica el cuatrimestre en el que se imparte la asignatura optativa Prevención de Riesgos Laborales, que pasa a impartirse en 4º, primer cuatrimestre, en lugar del 2º cuatrimestre de ese mismo curso. En este curso los alumnos ya han adquirido suficientes conocimientos de ingeniería para el estudio de la prevención de riesgos laborales.

Se actualizan e incluyen nuevas actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación adaptándose a las materias y asignaturas del plan de estudios.

#### **Recomendaciones:**

- Los resultados de aprendizaje de algunas materias se han sustituido por: "Los resultados de aprendizaje son los que se derivan de las competencias específicas desarrolladas a través de los contenidos de la asignatura." Se recomienda aprovechar próximas modificaciones para hacer una redacción más específica de estos.

- En la relación de metodologías docentes de las diferentes materias se recomienda especificar si la MeDo 2 consiste en prácticas en laboratorios especializados o en aulas de

informática en grupos reducidos, o en ambos. Igualmente si las tutorías MeDo 5. son individuales o colectivas, o ambas modalidades.

- Se recomienda que los alumnos lleven a cabo proyectos que les permita trabajar en equipo y adquirir cualidades de liderazgo.
- Deben revisarse los porcentajes mínimos y máximos de los sistemas de evaluación de las materias para evitar incongruencias.

Se actualizan los apartados de la planificación de la enseñanza para adecuarlos a la nueva estructura, el de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida y se incluye la referencia el nuevo reglamento de coordinación docente.

**Recomendación:** Se recomienda incluir, en próximas modificaciones al título, el enlace o en su caso, el reglamento de coordinación docente al que se hace referencia.

Se han propuesto modificaciones en los contenidos de algunas de las materias. Sin embargo no se ha detallado la justificación de dichos cambios. Se comentan a continuación las materias afectadas:

- Física I: se acepta la nueva propuesta ya que se adecua mejor a la orden CIN/351/2009 publicada en el BOE de 9 febrero.

- Física II: parecen más lógicos los contenidos descritos en la memoria original, substituyendo los temas 6 y 7 por "Introducción a la termodinámica", ya que en el plan de estudios existe la materia "Termodinámica".

- Fundamentos de Ingeniería electrónica: se modifica el contenido a conceptos más básicos. Es aceptable la modificación si se justifica con una baja tasa de éxito de la asignatura.

- Operaciones básicas II: es aceptable excepto completar el siguiente contenido como “Leyes fundamentales de conservación y transporte de las propiedades extensivas aplicadas a la resolución de balances de materia y energía de procesos industriales”.

- Se aceptan las modificaciones propuestas para las siguientes materias ya que no representan cambios significativos: “Operaciones básicas II”, “Reactores químicos”, “Optimización y control de los procesos químicos”, “Experimentación en Ingeniería química I”, “Equilibrio entre fases”, “Operaciones básicas con sólidos” y “Prevención de riesgos laborales”.

## **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se añade la normativa aplicable.

**Recomendación:** Se recomienda añadir los enlaces a las normativas que son propias de la Universidad de Huelva.

**Recomendación:** Se recomienda incluir, en próximas modificaciones al título, la estimación de la tasa de rendimiento que será de aplicación para obtener información en seguimiento y en el proceso de renovación de la acreditación.

## **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se simplifica el sistema de garantía de calidad.

### **Recomendación para la aplicación de normativas en el plan de estudios:**

En relación a las normativas que son de aplicación en el plan de estudios, se debe tener en cuenta las actualizaciones sobre prácticas externas. La última que debe ser de aplicación es el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 03/08/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui